



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. 1100102040002022018020. RESUELVE: 1. DECLARAR LA NULIDAD DEL FALLO DICTADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE ESTA CORTE EN LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, SIN PERJUICIO DE LA VALIDEZ DE TODO LO ACTUADO, SALVO AQUELLA DECISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA REMITIR DE INMEDIATO EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE CALI, PARA QUE EFECTUADA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE, SE LE IMPRIMA AL ASUNTO EL TRÁMITE DE PRIMERA INSTANCIA DE RIGOR, EN LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR HERMÓGENES GORDILLO CONTRA LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ESTA CIUDAD, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE-, EL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO -PRISCO, LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, CONSULTORES SANTO DOMINGO S.A.S., EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE BOGOTÁ, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A STELLA HERRERA BUITRAGO, DIANA PAOLA GALINDO HERRERA, DIEGO ALEXANDER GALINDO HERRERA, RAMIRO HERRERA BUITRAGO, HELMER HERRERA BUITRAGO Y GILMER ANTONIO GALINDO (DENUNCIADOS E INVOLUCRADOS). EN EL MISMO SENTIDO, A IVONNE ALCALA AREVALO, JAIME CASTELLANOS CASALLAS (APODERADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES), ORLANDO MORENO ORTEGA HERRERA, MARIO BAZZANI MONTOYA, ÁLVARO RODRÍGUEZ ARIAS, LUIS FELIPE DÍAZ GONZÁLEZ, YANETH HELANA VILLARAGA TOVAR, JUAN PABLO RESTREPO ARDILA, JUAN JESÚS MONJE ARDILA, JOSÉ RICARDO BARBOSA MURCIA, JOSÉ RICARDO BARBOSA MURCIA, LUIS ALFONSO MUÑOS Y NOHRA OCAMPO Y HUMBERTO PINZÓN CURREA (DEFENSORES).** DE LA MISMA MANERA, A LOS REPRESENTANTES LEGALES O AGENTES LIQUIDADORES DE LAS SOCIEDADES INVERSIONES AGRICOLAS AVICOLAS Y GANADERAS LA CARMELITA, INVERSIONES HERREBE LIMITADA, INMOBILIARIA GALES LIMITADA, COMERCIALIZADORA EXPERTA Y CIA EN C., SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA DEL VALLE LTDA – SOCOVALLE-, Y CONSTRUEXITO “CONESA S.A.” Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL